ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL TRIBUNAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL, DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LAS ACCIONES QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE OLIVENZA DIRIGIDAS A LAS OCUPACIONES DE SERVICIO ASISTENCIALES

En Olivenza, a 22 de agosto de 2025, siendo las 9:00 horas, en las dependencias del departamento de recursos humanos del ayuntamiento de Olivenza se reúne el Tribunal encargado de la realización del proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo para la contratación, como personal laboral, de personas desempleadas en las acciones que contempla el programa de activación para el empleo local de Olivenza dirigidas a las ocupaciones de **Servicios Asistenciales para la categoría de Aux. de Geriatría**, con el fin de deliberar y adoptar acuerdo sobre las alegaciones presentadas al Acta nº 4 publicación del concurso de méritos de las aspirantes que han superado la fase de oposición

Presidente/a:
D. Miguel Ángel Esteban Hernández, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.

Vocales:
D. José Manuel Torvisco Pardo, funcionario del Ayuntamiento de Olivenza.

Secretario/a:
Dª. María Montserrat Morera Varón, funcionaria del Ayuntamiento de Olivenza, que actuará sólo con voz, pero sin voto, su labor se ceñirá a dar fe pública.

Identificación de la sesión:
Núm. de la sesión: 05/2025

Desarrollo de la sesión:

Revisión de las alegaciones presentas en plazo al acta nº 4/2025, valoración del concurso de méritos, una vez entregada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones presentadas, ACUERDA:

PRIMERO.- Reclamación presentada por Dª. María Isabel Coronado Ferrera, cono número de registro de entrada 3.706, de fecha 12 de agosto de 2025, en la que solicita se le valore el curso de Atención sociosanitarias a personas dependientes en instituciones sociales.

En relación con la alegación presentada por Dª. María Isabel Coronado Ferrera, mediante la cual solicita la valoración, en la fase de concurso, del título que le fue requerido como requisito de admisión al proceso selectivos se acuerda no estimar la alegación.

El título en cuestión constituye un requisito mínimo de acceso al procedimiento, conforme a las bases de la convocatoria, y no puede ser objeto de valoración adicional en la fase de méritos. La normativa aplicable y lo establecido en las bases del proceso establecen que únicamente podrán valorar en la fase concurso aquellos méritos que excedan de los requisitos de acceso, quedando expresamente excluidos los títulos exigidos como condición indispensable para la admisión.

Por tanto, se mantiene la puntuación inicialmente otorgada y se desestima la alegación presentada.

Documento firmado por ESTEBAN HERNANDEZ MIGUEL ANGEL - ***8596** el 25/08/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

SEGUNDO. Reclamación presentada por Mª Isabel Rodríguez Díaz, con fecha de registro del 12 de agosto de 2025 y número 3700, en la que no especifica lo que solicita manifestando ser excluida por no tener graduado escolar ni la ESO.en auxiliar de geriatría.

En relación con la alegación presentada, en la que la recurrente reconoce no reunir el requisito mínimo de titulación exigido en las bases de la convocatoria (Graduado Escolar o titulación equivalente), se hace constar que:

1.- El cumplimiento de los requisitos de acceso es condición indispensable para ser admitido al proceso selectivo, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

2. El periodo de alegaciones frente a la exclusión provisional ya se resolvió en la fase correspondiente a la admisión de aspirantes, siendo este el momento procesal oportuno para la subsanación o impugnación de exclusiones.

3. En la fase actual de valoración de méritos (concurso), únicamente procede examinar las alegaciones relativas a la puntuación otorgada, no pudiendo revisarse ni modificarse situaciones de exclusión previamente resueltas.

Por todo ello, no procede estimar la alegación, manteniéndose la exclusión de la aspirante.

TERCERO.- Reclamación presentada por Dª. Mª Carmen Fretes Carballo, con fecha de registro 12 de agosto de 2025, número 3705, en la que indica que habiendo aprobado el proceso de oposición con una puntuación de 7,5 no aparece en el listado de valoración del concurso de méritos, solicitando revisión de la lista y se procesa a su valoración de los méritos presentados.

En relación con la alegación presentada por la aspirante, que solicita su inclusión en el listado de valoración de méritos y la consideración de los documentos aportados junto con la solicitud, se hace constar que:

1. Consta en el expediente que la interesada superó la fase de oposición y presentó en plazo la documentación acreditativa de los méritos, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.
2. La no inclusión de la aspirante en el listado provisional de valoración de méritos obedece a un error material de carácter administrativo.
3. Procede, por tanto, la estimación de la alegación formulada, acordándose la incorporación de la aspirante al listado de valoración de méritos y la puntuación de los méritos debidamente acreditados.

En consecuencia, este Tribunal acuerda estimar la alegación presentada y se procede a la inclusión de la aspirante en la fase de concurso, con la valoración de los méritos acreditados en tiempo y forma.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS TEST	BACH/TEC.SUP 1 pto.	GRADO UN. 1 pto.	CARNET B 1 pto.	CURSOS máx. 2 ptos	PUNTOS CONCURSO	TOTAL PUNTOS
FRETES CARBALLO, Mª CARMEN	**7,5**	1	0	0	0,5	**1,5**	**9**

En cuanto a los documentos que presenta para establecer desempate, se indica lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	joven	mujer	discap	PLD	Dem.empl	NO prest.
FRETES CARBALLO, Mª CARMEN	NO	SI	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.

A continuación, se le concede **un plazo de dos días para presentar alegaciones a Dª Mª Carmen Fretes Carballo por la puntuación establecida en la presente acta.**

Y para que conste, se extiende la presente acta no habiendo más asuntos de los que tratar, el Presidente levanta la sesión a las diez horas de la que yo, la secretaria, doy fe.

El Presidente., Vocal.,

TORVISCO PARDO JOSE MANUEL - 08839445Q

Firmado digitalmente por TORVISCO PARDO JOSE MANUEL - 08839445Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-08839445Q, givenName=JOSE MANUEL, sn=TORVISCO PARDO, cn=TORVISCO PARDO JOSE MANUEL - 08839445Q
Fecha: 2025.08.25 11:27:34 +02'00'

D. Miguel Ángel Esteban Hernández D. José Manuel Torvisco Pardo

La Secretaria

MORERA VARON MONSTSERRAT - DNI 80049260Z

Firmado digitalmente por MORERA VARON MONSTSERRAT - DNI 80049260Z
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=AYUNTAMIENTO, ou=80049260Z, serialNumber=IDCES-80049260Z, sn=MORERA VARON, givenName=MONSTSERRAT, cn=MORERA VARON MONSTSERRAT - DNI 80049260Z
Fecha: 2025.08.25 14:23:35 +02'00'

. Dª. María Montserrat Morera Varón